



Municipalidad de La Plata

Registro de Decretos

Folio N° 2329

de las MUNICIPALIDADES, se procede a formalizar la contratación en forma directa del servicio mencionado, por 567 plazas las cuales integran el contingente representativo de la Ciudad de La Plata;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** Adjudíquese en forma Directa, la contratación del servicio por alojamiento y pensión completa, para 567 plazas, por un período de cinco (5) días, con ingreso al hotel el día 18.11.09, egresando el día 22.11.09, antes de las 10:00 hs. y en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de los presentes, a favor de la firma que a continuación se detalla:

**SERVICIO DE HOTELERIA Y HOSPEDAJE de CANDIOTI CARINA GABRIELA:** Ítem 1, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 311.850,00).-

**FORMA DE PAGO:** CONTADO (ANTES DEL INGRESO AL HOTEL).-

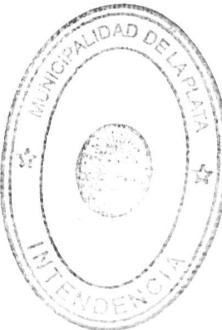
**ARTICULO 2º:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo a la U.E. 4 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – Jurisdicción 1110104000 – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial.-

**ARTICULO 3º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 4º:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario del Área que corresponda.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS, a sus efectos.-

  
Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA  
Municipalidad de La Plata



  
Dr. OSCAR PABLO BRUEIRA  
Intendente  
Municipalidad de La Plata



*Municipalidad de La Plata*

Registro de Decretos

Folio

Nº 2328

LA PLATA,

16 NOV 2009

Visto el Expediente Nro. 4061-139272/09, por el cual la DIRECCION DE DEPORTES Y RECREACION, solicita la contratación del servicio de alojamiento y pensión completa, por cinco (5) días, en la ciudad de MAR DEL PLATA, con destino a los JUEGOS DEPORTIVOS BUENOS AIRES LA PROVINCIA ETAPA FINAL, mediante Solicitud de Pedido Nro. 2042/09, obrante a fs. 1/2; y

**CONSIDERANDO:**

Que con motivo de llevarse a cabo en la ciudad de MAR DEL PLATA, la final provincial de los "JUEGOS DEPORTIVOS BUENOS AIRES LA PROVINCIA ETAPA FINAL", a través de la DIRECCION DE DEPORTES Y RECREACION, es quien tiene a cargo el alojamiento y traslado de los contingentes representativos del Partido en las distintas disciplinas a dicha Ciudad;

Que la repartición solicitante adjuntó presupuesto de SERVICIO DE HOTELERIA Y HOSPEDAJES de CANDIOTI CARINA GABRIELA, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ (\$ 110,00) por día y por persona, con servicio de Pensión Completa, en los siguientes establecimientos: HOTEL DIVA, por 110 Plazas; HOTEL RIAZOR, por 167 Plazas; HOTEL SALIQUELO, por 110 Plazas y HOTEL CORCEL, por 180 Plazas;

Que a esos efectos y de acuerdo a las disposiciones que rigen dicho evento, los integrantes de la delegación de La Plata, área Deportes y Cultura, deberán ingresar a los hoteles el día 18.11.09, retirándose del mismo el día 22.11.09, antes de las 10:00hs.;

Que parte de los gastos de estadía se encuentran a cargo del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTE – el que a la fecha ha procedido al correspondiente deposito de fondos en esta Municipalidad;

Que teniendo en cuenta la perentoriedad de los plazos, la imposibilidad de lograr una presentación formal por parte de quienes pueden ofrecer el servicio, no solo debido a la gran demanda existente, sino también al aumento permanente de los precios de los alojamientos, a medida que se acerca la fecha de realización del evento, resulta necesario adoptar un mecanismo de contratación que nos garantice la prestación del servicio en el tiempo requerido;

Que los inconvenientes generados por la dinámica propia de los torneos, no impide a la Municipalidad la correcta inversión de los fondos recibidos por subsidios o por ende de una adecuada rendición de cuentas ante el TRIBUNAL DE CUENTAS;

Que, en consecuencia y contando con la documentación necesaria que permite valorar la razonabilidad de los precios obtenidos, y en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 108º, inciso 16 y concordantes de la LEY ORGANICA